



DECRETO N°. 091

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 073 del 01 de marzo de 2021"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificado el Decreto 073 del 01 de marzo de 2021 *"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"* el Director de Planta certifica que ciertamente hay un error de digitación en el área de nombramiento mencionada en la parte resolutive, pues en vez de escribir AREA TECNICA MECANICA, se escribió AREA TECNICA ELECTRICIDAD.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 073 del 01 de marzo de 2021, *"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador por provisión directa en el área Media Técnica"*, en la parte resolutive, respecto del área de nombramiento, cuya escritura correcta es **AREA TECNICA MECANICA**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021.

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Erick Castro - Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellid - Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)
Vo.Bo.: Lina Castro García - Contratista Función Pública